

RESOLUCIÓN No. 0777

19 JUL 2019

Por la cual se condonan créditos educativos de Pregrado en la modalidad licenciaturas condonable.

EL VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES Y TÉCNOLGIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR – MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confieren el numeral 4º del Artículo 5 de la Resolución No 0662 del 10 de mayo de 2018, Artículo 13 del Acuerdo No. 025 del 28 de junio de 2017, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el Artículo 67 contempla la educación como un derecho de la persona y un servicio público y en su Artículo 69 estipula que el Estado facilitara los mecanismos financieros para propiciar el acceso de las personas a la educación superior

Que el decreto 1050 de 2006, por el cual se reglamenta parcialmente la ley 1002 de 2005, en su artículo 9 establece como función de la Junta Directiva formular la política general y planes, programas y proyectos para el cumplimiento del objeto legal del ICETEX, de sus funciones y operaciones autorizadas y todas aquellas inherentes a su naturaleza jurídica;

Que en el parágrafo 4 del Artículo 2 de la ley 1002 de 2005 establece: “ EL ICETEX ofrecerá diferentes modalidades de crédito para garantizar a la población la culminación de sus estudios y en todo caso los intereses serán inferiores a los del mercado financiero”.

Que el Gobierno Nacional ha determinado desarrollar a través del ICETEX, un programa especial para incentivar la formación de maestros, en programas de alta calidad, mediante el otorgamiento de 600 créditos condonables, destinados a la formación de los mejores bachilleres del país que elijan estudiar licenciaturas de alta calidad a partir del segundo semestre del año 2012 y hasta el año 2014.

Que la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza mediante memorando VCC 6000-198-2012 presento a la Junta Directiva el 27 de junio de 2012, un estudio técnico sobre la viabilidad de crear un crédito condonable para pregrado en licenciaturas, teniendo en cuenta que el Gobierno busca apoyar a los jóvenes destacados para que estudien los mejores programas de licenciatura, donde los beneficiarios deberán seleccionar uno de los 56 programas acreditados de alta calidad en las Universidades del país. Con ello, además de impulsar el mejoramiento de la calidad, se abrirán nuevos caminos en la educación del país.

Que el jefe de la Oficina de Planeación, en la sesión de la Junta Directiva del 27 de junio de 2012, informo que los recursos para financiar esta línea de crédito, se tomarán de los montos aprobados del Plan de Inversión del Proyecto Subsidios Matrícula y Sostenimiento, señalando que la adjudicación para estos nuevos créditos de realizara hasta que el Ministerio de Educación Nacional realice el traslado presupuestal al ICETEX.

Que la Junta Directiva en sesión del 27 de junio de 2012, aprobò por unanimidad la propuesta de crear la línea de crédito educativo de pregrado en la modalidad licenciaturas condonable, quedando pendiente la convocatoria respectiva hasta tanto se realice el traslado presupuestal referido el el considerando anterior.

Que la Coordinación del Grupo de Administración de Cartera mediante memorando VOT - GAC – 5030- 015-2019 del 29 de abril de 2019, certificó que los beneficiarios de los créditos educativos relacionados en el Artículo 1º de la presente Resolución, cumplieron con los requisitos establecidos para las condonaciones por licenciaturas según el Acuerdo 025 del 28 de junio de 2017.

Que según consta en el Acta No.031 del 10 de julio de 2019, el Comité de Cartera estudió y aprobó las condonaciones por licenciaturas de los beneficiarios de los créditos educativos relacionados en el Artículo 1º de esta Resolución, con base en el estudio realizado por la Coordinación del Grupo de Administración de Cartera, de los documentos soportes y cumplimiento de los requisitos establecidos para las condonaciones por licenciaturas.

Previa validación por parte de la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza a través de la Coordinación del Grupo de Crédito del cumplimiento de los requisitos y mediante memorando VCC- GCE- 2019006960 – del 26 de junio de 2019 remite a la Coordinación del Grupo de Administración de Cartera, 11 solicitudes de condonación de créditos educativos pregrado en la modalidad licenciaturas Condonable para el trámite y registro de las mismas, de las cuales cumplen requisitos 8 solicitudes.

RESOLUCIÓN No. 0777

19 JUL 2019

Por la cual se condonan créditos educativos de Pregrado en la modalidad licenciaturas condonable.

Que en aplicación de la citada normatividad

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Reconocer el beneficio de Condonación por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$ 259.990.696.64) a los créditos educativos pregrado en la modalidad licenciaturas Condonable de 8 estudiantes que se relacionan a continuación, teniendo en cuenta que los valores se actualizarán a la fecha de aplicación, los cuales fueron aprobados mediante acta 031 del 10 de julio de 2019, según los montos aprobados del Plan de Inversión del Proyecto Subsidios Matricula y sostenimiento.

No.	NOMBRE BENEFICIARIO	ID SOLICITUD	ID BENEFICIARIO	CÓDIGO REFERENCIA	VALOR CONDONACIÓN
1	BERMUDEZ GONZALEZ JACKELINE	1771147	1012413908	0175129458-8	\$ 26.237.000,00
2	RODRIGUEZ RAMIREZ THANIA VANESSA	1941649	1070016911	0175376455-7	\$ 47.800.000,00
3	PEREZ MOLINA LAURA TATIANA	2163338	1014277488	0171907502-5	\$ 61.174.533,64
4	MAESTRE ALVARADO TONY ALBERTO	2668353	1065569894	0173111802-3	\$ 12.055.750,00
5	NAVARRO FRANCO FADIA ALEJANDRA	1893660	1001994754	0175492927-4	\$ 36.666.736,00
6	ROMERO WATSON SHARON EDITH	1903065	1140878427	0175376757-2	\$ 37.318.047,00
7	RAMIREZ ALVIS JULIAN ANDRES	1895702	1022412802	0175376650-9	\$ 24.636.000,00
8	PENA CANON FREDDY ABEL	2668453	1052338193	0173111101-0	\$ 14.102.630,00
				TOTAL	\$ 259.990.696,64

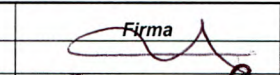
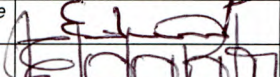
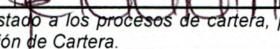
ARTÍCULO 2º. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase

Expedida en Bogotá D. C. a los 19 JUL 2019



OSCAR YOVANY BAQUERO MORENO
Vicepresidente de Operaciones y Tecnología

	Nombre Funcionario	Cargo	Firma	Fecha
Elaboró	Angel Antonio Esquivel Gonzalez	Técnico Administrativo		17/07/2019
Aprobó	Jose Eduardo Parada Jimenez	Coordinador grupo de Administración de Cartera		17/07/2019
Vo. Bo.	Elda Patricia Castañeda Monroy	Asesora VOT		17/07/2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, lo encontramos ajustado a los procesos de Cartera, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad y sobre los soportes adjuntos lo presentamos para la firma de la Coordinación de Cartera.